

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 42364

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SEGUROS EQUINOCCIAL  
TU DEDICATE A VIVIR



SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

**ASEGURADO :** 9334 - EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.  
**Dirección :** 12 DE NOVIEMBRE 1129 Y ESPEJO

**AFIANZADO :** 330787 - HINGELECTC CIA.LTDA.  
**Dirección :** Y RIO TOACHI 02 JUAN NARVAEZ Y CALE 02 JUNTO LAVADORA DE CARROS

**RIESGO ASEGURADO:**  
BUEN USO DE ANTICIPO

**VALOR ASEGURADO**

**VIGENCIA**

US\$ 74,224.10 Desde: 23-6-2021 Hasta: 1-10-2021 Días: 100

<b>PRIMA</b>	:	US\$	488.05
<b>CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS</b>	:	US\$	17.08
<b>0.5 % SEGURO CAMPESINO</b>	:	US\$	2.44
<b>0 % SSC NO RETENIDO</b>	:	US\$	0.00
<b>DERECHOS DE EMISION</b>	:	US\$	1.00
<b>12 % I.V.A.</b>	:	US\$	61.03
<b>OTROS</b>	:	US\$	0.00
<b>TOTAL</b>	:	US\$	569.60



Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 10/100 Dolares EE.UU

le ocacione HINGELECTC CIA.LTDA.

que en adelante se llamará el Afianzado,, por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, DIRECCION TECNICA Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN LA PROVINCIA DE NAPO, SECTORES: ALTO PANO - ISHINGAYACU, CHUMBIYACU, PASO URKU - PROCESO BIDIII-FERUM-EEASA-OB-010

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en IBARRA, 22 de JUNIO de 2021

**El Asegurado**  
1890001439001

**El Contratista**  
2390020417001

**Seguros Equinoccial S. A.**

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023984000 - QUITO-ECUADOR

GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2888818 -

CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 24104058 -

MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF: 05-2829567 -

IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611980 -

AMBATO: RODRIGO PACHANO 1589 INTERSECCION DELICIA TELF: 032420900 -

LOJA: CASA DE ENRIQUE BUSTAMANTE 12-10 Y JUAN JOSE PERA TELF: 072670888 -

*Jug. V. Ayogian*  
*fu. Jueves*

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 51585

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SEGUROS  
EQUINOCCIAL  
TU DEDICATE A VIVIR



## SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

**ASEGURADO :** 9334 - EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.  
**Dirección :** 12 DE NOVIEMBRE 1129 Y ESPEJO

**AFIANZADO :** 330787 - HINGELECTC CIA.LTDA.  
**Dirección :** Y RIO TOACHI 02 JUAN NARVAEZ Y CALE 02 JUNTO LAVADORA DE CARROS

RIESGO ASEGURADO:	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US\$ 20,166.95	Desde: 23-6-2021	Hasta: 30-3-2022	Dias: 280

PRIMA	:	US\$	371.29
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	13.00
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	1.86
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	1.00
12 % I.V.A.	:	US\$	46.46
OTROS	:	US\$	0.00
<b>TOTAL</b>	:	US\$	<b>433.61</b>

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 95/100 Dolares EE.UU

le ocasione HINGELECTC CIA.LTDA.

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, DIRECCION TECNICA Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN LA PROVINCIA DE NAPO, SECTORES: ALTO PANO - ISHINGAYACU, CHUMBIYACU, PASO URKU - PROCESO BIDIII-FERUM-EEASA-OB-010

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en IBARRA, 22 de JUNIO de 2021

El Asegurado  
1890001439001

El Contratista  
2390020417001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.  
CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023984000 - QUITO-ECUADOR  
GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2888818 -  
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 24104058 -  
MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF: 05-2629567 -  
IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611980 -  
AMBATO: RODRIGO PACHANO 1589 INTERSECCION DELICIA TELF: 032420900 -  
LOJA: CASA DE EMPLEO BUSTAMANTE 12-10 Y JUAN JOSE DE LA TORRE TELF: 072578888 -

## Garantía Técnica

**NOMBRE DEL OFERENTE: HINGELECTC CÍA. LTDA.**

**Fecha: 29 de junio de 2021**

Yo, Eduardo Alfredo Tobar Correa, en mi calidad de Representante Legal de Hingelectc Cía. Ltda., certifico que los bienes ofertados cumplen los requerimientos técnicos y de calidad solicitados por Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., para la ejecución del proceso BIDIII-FERUM-EEASA-OB-010 - SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN LA PROVINCIA DE NAPO, SECTORES: ALTO PANO – ISHINGAYACU, CHUMBIYACU, PASO URKU, en consecuencia, la garantía técnica que ampara nuestros servicios es de veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la firma del acta de entrega recepción única del contrato.

Durante este tiempo la EEASA de creer necesario y detectar algún bien que acuse defectos de fabricación o vicio oculto, notificará este particular, para que se proceda a sustituirlo por otro(s) nuevo(s) en un plazo justificado y convenido con el Administrador del Contrato, sin costo adicional y en el lugar de la obra.

La garantía técnica cubrirá el 100% del trabajo ejecutado considerado en desperfectos ocasionados por: vicio oculto, daños de fábrica, mal funcionamiento por calidad de los materiales, componentes y/o mano de obra.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**EDUARDO ALFREDO  
TOBAR CORREA**

---

Ing. Eduardo Alfredo Tobar Correa  
Gerente General  
Hingelectc Cía. Ltda.  
Contratista.